

ESCRITURA PÚBLICA No. 20151701069P00075

Factura No.: 001-001-000000218

NOTARIA SEXAGESIMA NOVENA

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
GAMMASCANNING CIA.LTDA.**

OTORGADA POR: SALAS PONCE RODRIGO FERNANDO Y OTROS.

CAPITAL: USD 400.0

Di 2 Copias

En la ciudad de QUITO, Provincia de PICHINCHA el día de hoy dieciocho de Febrero del dos mil quince, ante mí, DOCTOR MIGUEL ANGEL TITO RUILOVA, NOTARIO SEXAGESIMO NOVENO del cantón QUITO, comparecen a constituir la Compañía GAMMASCANNING CIA.LTDA., el/la señor(a) SALAS PONCE RODRIGO FERNANDO, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) RODRIGUEZ FRIAS JOSE EDUARDO, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil DIVORCIADO, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) GALAN SANCHEZ JUAN PABLO, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil DIVORCIADO, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) GARCIA JIMENEZ EDISON PATRICIO, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia

debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí el/la Notario(a), en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: "SEÑOR(A) NOTARIO(A): En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de Compañía de Responsabilidad Limitada, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.-**

COMPARECIENTES.- Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

| Nombres y Apellidos o Razón Social | Nacionalidad | Estado Civil | Domicilio(Ciudad) | Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda |
|---|---------------------|---------------------|--------------------------|---|
| SALAS PONCE RODRIGO FERNANDO | ECUATORIANA | CASADO | QUITO | |
| RODRIGUEZ FRIAS JOSE EDUARDO | ECUATORIANA | DIVORCIADO | QUITO | |
| GALAN SANCHEZ JUAN PABLO | ECUATORIANA | DIVORCIADO | QUITO | |
| GARCIA JIMENEZ EDISON PATRICIO | ECUATORIANA | SOLTERO | QUITO | |

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía limitada, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas. **TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1º).- Nombre.-** El nombre de la compañía que se constituye es GAMMASCANNING CIA.LTDA.. **Artículo Segundo (2º).- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es QUITO provincia PICHINCHA. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3º).- Objeto.-** El objeto de la compañía consiste en: ACTIVIDADES DE ENSAYOS PARA DETERMINAR LAS PROPIEDADES FÍSICAS Y EL RENDIMIENTO DE PRODUCTOS Y MATERIALES EN CUANTO, A SU RESISTENCIA, ESPESOR, DURABILIDAD, RADIATIVIDAD, ETCÉTERA.

En cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley. **Artículo 4º.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de QUINCE años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5º).- Capital y de las participaciones.-** El Capital Social es de CUATROCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en CUATROCIENTOS participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una. **Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6º).- Norma general.-** El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de socios, y su administración al Gerente General y/o al Presidente, según corresponda. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de CUATRO años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7º).- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8º).- De la Junta Universal, de las facultades de la junta, del quórum de instalación y del quórum de decisión.-** Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9º).-** El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). Disolución y liquidación. Artículo Décimo (10º).- Norma**

general.- La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías. **CUARTA.- CUADRO**

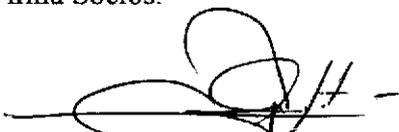
DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.

| Nombre de los socios suscriptores | Número de Participaciones | Capital suscrito | Capital pagado | Capital por pagar |
|--|----------------------------------|-------------------------|-----------------------|--------------------------|
| SALAS PONCE RODRIGO FERNANDO | 124 | 124.0 | 124.0 | 0.0 |
| RODRIGUEZ FRIAS JOSE EDUARDO | 112 | 112.0 | 112.0 | 0.0 |
| GALAN SANCHEZ JUAN PABLO | 124 | 124.0 | 124.0 | 0.0 |
| GARCIA JIMENEZ EDISON PATRICIO | 40 | 40.0 | 40.0 | 0.0 |
| TOTALES | 400 | 400.0 | 400.0 | 0.0 |

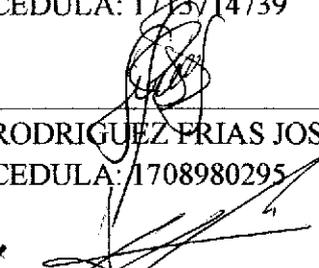
QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) SALAS PONCE RODRIGO FERNANDO, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) GALAN SANCHEZ JUAN PABLO, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.-** Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.-** Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías.- Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente

instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución.- En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los socios , o entre socios y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores.- Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo."HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes íntegramente por mí el/la Notario(a), se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta Notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

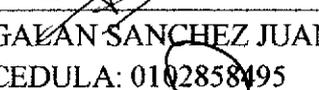
Firma Socios:



SALAS PONCE RODRIGO FERNANDO
CEDULA: 1713714739



RODRIGUEZ FRIAS JOSE EDUARDO
CEDULA: 1708980295

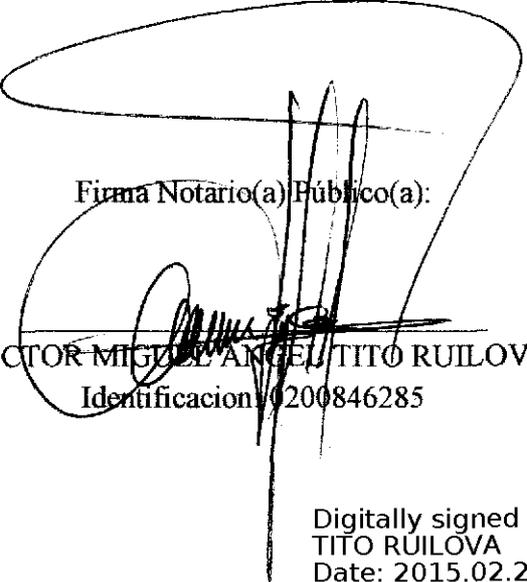


GALAN SANCHEZ JUAN PABLO
CEDULA: 0102858495



GARCIA JIMENEZ EDISON PATRICIO
CEDULA: 1720207313

Firma Notario(a) Público(a):


DOCTOR MIGUEL ANGEL TITO RUILOVA
Identificación 0200846285

Digitally signed by MIGUEL ANGEL
TITO RUILOVA
Date: 2015.02.21 13:57:52 COT
Reason: Fiel copia del original

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y REGISTRACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA 171374473-8

APellidos y Nombres: **SONGAS PONCE**
 NÚMERO IDENTIFICACION: **171374473-8**
 LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO: **QUITO**
08/01/1988
 NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**
 SEXO: **M**
 ESTADO CIVIL: **Casado**
SYLVIA PAOLA ESTRELLA PEREZ





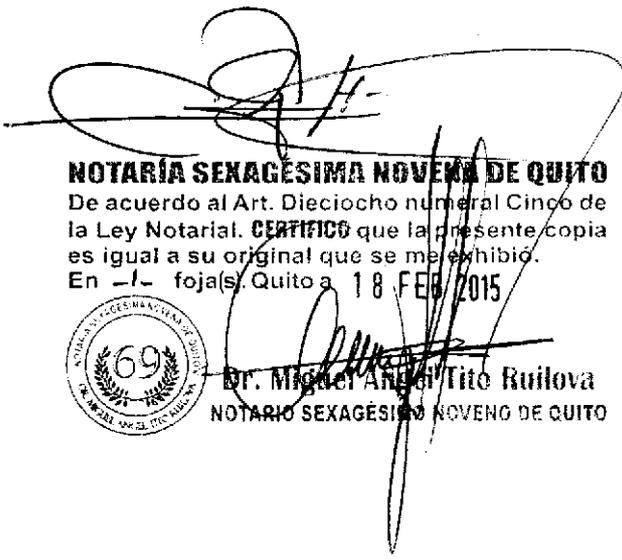
REGISTRACIÓN: **SUPERIOR** PROFESIÓN / OBTENCIÓN: **ABOGADO** V2383V2222

APellidos y Nombres del Padre: **BALAS MARCO VINICIO**
 Apellidos y Nombres de la Madre: **PONCE XIMENA GENOVEVA**
 LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN: **QUITO**
2011-05-21
 FECHA DE EXPIRACIÓN: **2021-05-21**





NOTARÍA SEXAGÉSIMA NOVENA DE QUITO
 De acuerdo al Art. Dieciocho numeral Cinco de la Ley Notarial. **CERTIFICO** que la presente copia es igual a su original que se me exhibió.
 En **-1-** foja(s) Quito a **18 FEB 2015**



Dr. Miguel Ángel Tito Ruilova
 NOTARIO SEXAGÉSIMA NOVENA DE QUITO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEBELLACIÓN

CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
RODRIGUEZ FRIAS
JOSÉ EDUARDO
LUGAR DE NACIMIENTO
PIENSA
QUITO
LA LIBERTAD

N. 170898029-5

FECHA DE NACIMIENTO 1968-10-20
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL DIVORCIADO

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
DIPLOMADO SUPERIOR

V4443V4442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
RODRIGUEZ ALVINO LUIS HOMBREO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
FRÍAS PUERCHA IBU MAURA YRIBARRA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2013-12-20

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-12-20

DIRECCIÓN GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

NOTARIA SEXAGÉSIMA NOVENA DE QUITO

De acuerdo al Art. Dieciocho numeral Cinco de la Ley Notarial, **CERTIFICO** que la presente copia es igual a su original que se me exhibió.
En 1 foja(s) Quito a 18 FEB / 2015



Dr. Miguel Ángel Aito Ruilova
NOTARIO SEXAGÉSIMA NOVENA DE QUITO



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014



002

002 - 0225

1708980295

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

RODRIGUEZ FRIAS JOSE EDUARDO

PICHINCHA

CIRCUNSCRIPCIÓN 3

PROVINCIA

LA MENA

QUITO

6

CANTÓN

PARROQUIA

ZONA

1) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

NOTARÍA SEXAGÉSIMA NOVENA DE QUITO

De acuerdo al Art. Dieciocho numeral Cinco de la Ley Notarial. **CERTIFICO** que la presente copia es igual a su original que se me exhibió.
En 1 foja(s). Quito a **8 FEB 2015**



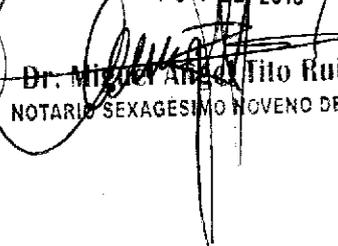
Dr. Miguel Ángel Tito Ruilova
NOTARIO SEXAGÉSIMA NOVENA DE QUITO



x

NOTARÍA SEXAGÉSIMA NOVENA DE QUITO
De acuerdo al Art. Dieciocho numeral Cinco de
la Ley Notarial. **CERTIFICO** que la presente copia
es igual a su original que se me exhibió.
En 1 fojas). Quito a **18 FEB 2015**




Dr. Miguel Ángel Tito Ruilova
NOTARIO SEXAGÉSIMO NOVENO DE QUITO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL **CNE**

CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014



009

009 - 0291

0102858495

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

GALAN SANCHEZ JUAN PABLO

| | | |
|-----------|-----------------|------|
| AZUAY | CIRCUNSCRIPCIÓN | 1 |
| PROVINCIA | HUAYNACAPAC | |
| CUENCA | | 0 |
| | PARRQUIA | ZONA |
| CANTÓN | | |

[Handwritten Signature]
 1.) PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA SEXAGÉSIMA NOVENA DE QUITO

De acuerdo al Art. Dieciocho numeral Cinco de la Ley Notarial, CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que se me exhibió.
 En -1- foja(s). Quito a 18 FEB 2015



[Handwritten Signature]
Dr. Ángel Tito Ruilova
 NOTARIO SEXAGÉSIMO NOVENO DE QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 SUBDIRECCIÓN DE REGISTRO CIVIL

N.º **173000794-0**

ESTADO CIVIL **Soltero**



INSTRUCCIÓN
 BACHILLERATO
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
GARCIA LINTO MARCO ANTONIO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
JIMENEZ ALVAREZ ROSA LILIAN
 LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
QUITO
2014-08-10
 FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-08-10

E1101A1112

[Handwritten signature]

NOTARIA SEXAGÉSIMA NOVENA DE QUITO
 De acuerdo al Art. Dieciocho numeral Cinco de la Ley Notarial. **CERTIFICO** que la presente copia es igual a su original que se me exhibió.
 En **1** foja(s) Quito a **18 FEB 2015**



[Handwritten signature]
Dr. Nibel Ángel Tito Huilova
 NOTARIO SEXAGÉSIMO NOVENO DE QUITO



003

CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

003 - 0140

1720207313

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

GARCIA JIMENEZ EDISON PATRICIO

PICHINCHA

PROVINCIA

QUITO

CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN

SAN BARTOLO

3

PARROQUIA

2

ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA SEXAGÉSIMA NOVENA DE QUITO
De acuerdo al Art. Dieciocho numeral Cinco de
la Ley Notarial, CERTIFICO que la presente copia
es igual a su original que se me exhibió.
En - 6 - fojas). Quito a 18 FEB 2015



Dr. Miguel Tito Rulova
NOTARIO SEXAGÉSIMA NOVENA DE QUITO